

**REPUBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE CURACAUTIN
DIRECCION DE DESARROLLO COMUNITARIO**



REF.: APRUEBA PROGRAMA DENOMINADO "ENCUENTRO NACIONAL DE DANZA FOLCLORICA 2016".-

DECRETO EX. Nº

10116

Curacautín, 01 de Febrero de 2016.-

VISTOS:

1.- Que, en el marco de las políticas del Gobierno Comunal, está en promover la motivación, el intercambio y desarrollo de la cultura. Fomentando en niños, jóvenes y familias el interés por el folclor y sus distintas expresiones locales, nacionales e internacionales;

2.- El Programa presentado por la Dirección de Desarrollo Comunitario denominado **"ENCUENTRO NACIONAL DE DANZA FOLCLORICA 2016"**;

3.- Las actividades del **"ENCUENTRO NACIONAL DE DANZA FOLCLORICA 2016"** se llevaran a efecto en la Comuna de Curacautín, en el mes de febrero del presente año, para lo cual se requiere la suma de **\$532.400.-**, para su ejecución y desarrollo;

4.- El Decreto Ex. Nº 01, de fecha 04.01.2016, que pone en vigencia el Presupuesto de la Municipalidad de Curacautín, para el presente año 2016, y

5.- El Decreto Alcaldicio Ex. Nº 2.279, de fecha 29 de Septiembre de 2015, que delega a contar del 05.10.2015, en el Administrador Municipal, la facultad de firmar, bajo la fórmula **"POR ORDEN DEL ALCALDE"** quien a contar del 1 al 12 de febrero asume como Administradora Municipal Subrogante la **Sra. VIVIANA CID GARRIDO**. Y

6.- Las facultades que me confiere la Ley Nº 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado fue fijado por Decreto con Fuerza de Ley Nº 1, de 2006 del Ministerio del Interior.

DECRETO:

1.- APRUEBASE el Programa Cultural denominado **"ENCUENTRO NACIONAL DE DANZA FOLCLORICA 2016"** presentado por la Dirección de Desarrollo Comunitario de la Corporación Edilicia, las actividades a realizar se detalladas en el Programa adjunto;

2.- AUTORIZASE los recursos para la ejecución y desarrollo de las actividades, por la suma de **\$ 532.400.-** (Quinientos treinta y dos mil cuatrocientos pesos) **Fondos Globales**.

3.- Dichos recursos, serán puestos a disposición de la Directora de Desarrollo Comunitario, por la suma de **\$532.400.-** (Quinientos treinta y dos mil cuatrocientos pesos), quien al término de la actividades deberá rendir cuenta documentada de las inversión de dichos recursos, de conformidad a la Resolución Nº 759, de 2003, de la Contraloría General de la Republica, que fija normas de procedimiento sobre Rendiciones de Cuenta y fija criterios comunes e uniforme a nivel nacional, sobre rendición de cuenta y actualiza las instrucciones contenidas en los oficios circular Nº 70.490 y 10.728, de 1976 y 1977 respectivamente.

4.- El gasto que irroque el presente Decreto Alcaldicio se imputará al Presupuesto Municipal, año 2016, **"Programas Culturales"**, a los Ítems que correspondan del Clasificador de Gastos.-

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

POR ORDEN DEL SR. ALCALDE



CAROLA C. HENRIQUEZ MORAGA
SECRETARIA MUNICIPAL (S)



VIVIANA CID GARRIDO
ADMISTRADOR MUNICIPAL (S)

VCG/CHM/LIPR/gm

DISTRIBUCION:

- Dirección de Adm. Y Finanzas
- Dirección de Desarrollo Comunitario
- Archivo Oficina de Partes.